



ORDENANZA N° 12728

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1.º: En virtud a las facultades establecidas en el Art. 39º, inc. 59) de la Ley N° 2.756 y modificatorias, incorpórese al Cementerio Británico a la competencia del Cementerio Municipal, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento que asumiera la Sociedad Británica de la República Argentina, Sucursal Santa Fe y el estado de ruina en que se encuentra desde hace más de veinte (20) años por abandono del concesionario.

Art. 2.º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Fiscalía de Estado, a realizar todos los actos jurídicos conducentes a la recuperación del predio y en caso de corresponder y ser posible, el cobro de todos los conceptos adeudados del Municipio por tasa de cementerio, mantenimiento y cualquier otro concepto que corresponda.

Art. 3.º: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará las medidas necesarias para su mantenimiento y preservación del Cementerio Británico como lugar histórico y establecerá los nuevos usos del predio.

Art. 4.º: Deróguese la Ordenanza N° 2.225 del 27 de Mayo de 1.924, por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe concedía a título gratuito a la Sociedad Británica de la República Argentina, Sucursal Santa Fe, la fracción de terreno municipal indicada en el plano confeccionado por el Departamento de Obras Públicas, que obra al Expediente N° 3 - Letra R - Año 1924, ubicada al Oeste del Cementerio Municipal y compuesta de cuarenta (40) metros de frente por quince (15) metros de fondo con destino a enterratorio de ciudadanos británicos residentes en esta Ciudad.



ORDENANZA Nº 12728

Art. 5.º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y Boletín Municipal un edicto por dos (2) días, convocando a toda persona que se considere con derechos sobre el predio para que los invoque y comparezca a estar a derecho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde la última publicación. En caso de comparecer interesado y determinarse la subsistencia de derecho, deberá abonar la totalidad de las tasas de cementerio, gastos de mantenimiento y cualquier otro concepto que corresponda y se adeude a la Municipalidad y presentar un plan de obras de restauración del mismo.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller